

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES y SÁBADOS • Oficinas: REINA, 8, 2.º • DOCE PESETAS AL AÑO • Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

### Gobernantes y gobernados.

Nos rigen gobiernos sin autoridad, sin energía, sin claro concepto de sus altos deberes, ó de tan flaca voluntad que no quieren ó no pueden cumplirlos. Vivimos en una anarquía mansa, gubernamental, en una hipócrita, donde quien tiene un poco de fuerza, burla todas las leyes, pisotea el derecho, atropella al débil y nada respeta. Este es el daño más grave de la sociedad española, y de ese mal somos víctimas los maestros. Por eso no nos pagan, porque no hay un hombre bastante hombre para hacer cumplir las leyes.

Cuando vimos al Sr. García Alix en sus comienzos, acometer brío contra tantas cosas, creímos que era la firme voluntad que necesitábamos. Procedo de uno de los cuerpos del ejército y dijimos: «Lo que mande se hará cumplir con la rigidez de las ordenanzas militares.» Gran desengaño hemos sufrido. La fiera de un día semeja ya manso cordeillo. Aquellas vibrantes energías, rayadas en la violencia, para hacer cumplir las leyes y restablecer la disciplina, hanse tornado en femeniles debilidades y en tiernas complacencias.

Los delegados de Hacienda, atentos á sus recaudaciones, se olvidan por completo de lo dispuesto en favor de los maestros. La real orden de 5 de diciembre último es letra muerta: los apremios que deben hacer á los ayuntamientos morosos no se hacen, ó se hacen tarde; no se retienen todos los recursos municipales que está mandado retener; los plazos para liquidar y entregar las cantidades disponibles no se cumplen; las liquidaciones de las existencias que había en las antiguas cajas no se terminan, y esas cantidades no se pagan: la deuda por primera enseñanza crece; aquello de pagar todos los atrasos en seis meses es sarcasmo digno de un poema burlesco y jamás se vió tal indisciplina, tal incumplimiento de las leyes, tal rebeldía de autoridades subalternas, y tales toleran-

cia y mansedumbre por parte de quien manda.

¿Y esto es gobierno? ¿Y esto son autoridades? No; porque no hay autoridad si quien manda no se hace obedecer, ni hay gobierno donde las leyes son letra muerta y donde quien debe cumplirlas se ríe de ellas, y donde quien debe hacerlas cumplir se encoge de hombros y sigue apegado á la cartera de ministro.

Otra cosa esperábamos del Sr. García Alix, más en consonancia en sus ponderados arranques y con sus decantadas energías. Quien tantas promesas ha hecho, y ha dado tantas disposiciones sobre pagos, estaba obligado á exigir el cumplimiento de lo mandado, castigando implacable á quien faltara, ó á dejar el cargo, si era impotente para hacerse obedecer. Y hubiera obtenido el aplauso entusiasta de la opinión.

Mas no ha sucedido así, y su autoridad y su energía yacen á los pies de cualquier delegado atrevido ó de un simple recaudador travieso y discolo. Lo sentimos.

Este es el mayor mal que padece España. Hay inteligencias, pero faltan voluntades. No tenemos gobernantes que sean hombres enteros. Y esto pasa muchas veces porque los gobernados lo toleramos todo, y en punto á arranques, y á valor, y á firmeza estamos á la altura de quienes nos gobiernan.

### UNA VISITA COMENTADA

El señor ministro de Instrucción pública ha recibido á una comisión de maestros de Madrid compuesta de los señores Castro Legua, Quintana, Tamayo, Yubero, Bravo, Rupérez y otros, los cuales, en representación propia y en la de los maestros de varias provincias, entre ellas las de León, Avila y de muchos partidos judiciales de otras, felicitaron al Sr. García Alix por los beneficiosos resultados obtenidos con el nuevo sistema de pagos y por todas sus iniciativas en bien de la enseñanza, expresándole en frases muy sentidas su agradecimiento por el interés que demuestra por

los maestros de primera enseñanza, á los cuales ha mejorado, asegurándoles el pago de sus haberes, no sólo para el porvenir, sino también de los atrasos que por abandono de los ayuntamientos se les adeudan y cuya cantidad ha venido siendo un baldón de ignominia para la nación.

Y para evitar en absoluto que los maestros dejen de cobrar todo lo que les pertenece y que han ganado con su trabajo y méritos, la comisión propuso al señor ministro que ampliase dicho sistema de pagos á las diputaciones provinciales, algunas de las que hace tiempo no pagan á sus maestros el aumento gradual de sueldo.

También pidieron que se acumularan al sueldo de los maestros las cantidades que éstos perciben en concepto de retribución, adoptándose para los nuevos sueldos una escala legal en la que aquéllos vinieran á sumar las cantidades que por los referidos conceptos se les acredita hoy.

El tipo de acumulación que se propone es el tercio de los actuales sueldos.

Los visitantes le entregaron al señor ministro un proyecto en el cual se consignan los medios de llevar á cabo la modificación que se pide, salvando las pequeñas dificultades que al mismo pudieran oponerse por parte de los ayuntamientos y de algunos maestros que también pudieran creerse perjudicados.

El Sr. García Alix escuchó muy complacido á la comisión, agradeciéndola como uno de sus más gratos placeres el que le proporcionaba con la felicitación por el nuevo sistema de pagos, del cual dijo que el éxito era infalible, añadiendo que se propone no dejar de la mano esta cuestión, reuniendo toda clase de datos para demostrar á la Hacienda que son suficientes los ingresos de los ayuntamientos para el pago de las atenciones de primera enseñanza, y poder conseguir, por tanto, que éstas pasen á depender directamente del Estado.

En cuanto á las otras peticiones de la comisión, el Sr. Alix ofreció estudiarlas con todo detenimiento y hacer cuanto le sea posible por que queden satisfechos sus deseos, que son los de todo el magisterio

Las anteriores líneas son copia exacta de la información que nos facilitan personas absolutamente bien enteradas de cuanto ocurre cerca del ministro. Ahora nuestros lectores juzgarán.

Y es inútil que se quejen de no cobrar porque eso no puede ser exacto. Mejor seguramente que ellos lo saben esos maestros que visitan al ministro y le felicitan por ha-

ber asegurado el pago de lo corriente y de los atrasos, y por el sorprendente y maravilloso resultado del nuevo sistema.

Verdad es que ellos, los maestros de Madrid, han cobrado mensualmente y con toda puntualidad, ¿qué más pueden pedir?

Enamorado el Sr. García Alix de su obra, necesitaba esa visita para contestar olímpicamente á todas las quejas diciendo que son infundadas, promovidas por los ex cajeros y ex habilitados etc., etc., y prueba de ello—añadirá—que una comisión de maestros, de verdaderos maestros, han venido á felicitar-me entusiasmados., ¡Cuánta desdicha!

Respecto á la acumulación de retribuciones, por nosotros propuesta y defendida en la última asamblea, que hemos apoyado en la información ante el Senado y sostenido en estas columnas, nos parece perfectamente, pero... ¿á qué pedirle al Sr. García Alix ni á qué creer sus promesas cuando tantas y tan terminantes ha hecho y aún no ha cumplido ninguna?

## LA CUESTION DE PAGOS

### La gran vergüenza.

Sonroja y justifica toda violencia de lenguaje el espectáculo afrentoso que ofrece la falta de pago á los maestros. Mientras se discute y se prepara el combate en la prensa, en el libro y en el teatro entre la reacción y el progreso, y nos llenamos la boca de aire para pronunciar palabras muy sonoras, más huecas que pompas de jabón, unos seres míseros que se dedicaron á la enseñanza, los maestros de escuela, agonizan en los cubiles de los pueblos, sin que despierte el sentimiento público para auxiliarlos ni se nos mueva el alma para socorrerlos, ni se nos caiga la cara de vergüenza al consentir el gran oprobio. Este pueblo, á quien siempre se ha engañado con palabras, está hoy entretenido en discutirlos, y ni siente olas de sangre en el rostro, ni teme que le insulten los extraños porque deja morir famélicos á los maestros rurales, al mismo tiempo que sostiene la hartazgo de endiosados majaderos.

El desdén con que la generalidad mira estas cosas descubre el fondo de nuestro carácter. Potro de hierro es para ella la cultura. Siente la nostalgia de la tribu; desprecia lo que nos educa y nos instruye; se ha enamorado del grito de club; va al bizantinismo precursor de la gran catástrofe nacional, y mientras el valor temerario de un loco la entusiasma y la palabra de un charlatán la cautiva, no piensa en que mañana podrían empujarnos al continente africano pueblos fuertes, dignos, amantes del progreso, que no condenan al duro castigo de una muerte lenta y oscura á los que enseñan, sino que los halagan, los protegen y les hacen fácil y venturosa la vida. No ha logrado este país adaptarse al medio europeo.

No hay en él otro móvil para un arranque impetuoso que nuestra impresionabilidad. Pólvora sin proyectiles es nuestro espíritu: se inflama y todo concluye en la llamarada del momento. Aquí la reflexión sobre lo que somos llena el alma de amargura y hay que hacerse estoico para vivir en paz. En las Cortes, en la prensa, en la calle, se ha pedi-

do que cobren los maestros. Y estos hombres no pueden lograr que el Estado cumpla con su deber. El Estado, que amenaza con hacer calar bayonetas para que se paguen los tributos, descansa en sus dignos representantes cuando la muerte llama á la puerta de los españoles que estudiaron Pedagogía y educaron á la niñez.

No ha logrado todo un gobierno que desaparezca esa vergüenza nacional. ¡Ahí está la reacción! Ese, el fantasma terrible. Ni con morriones ni con gorros fríos se le asusta. En esos maestros que después de hacer hombres piden plaza para ahorcarlos, porque quieren vivir y España les niega el derecho á la vida, se refleja la más terrible, la más espantosa de las reacciones. ¿Qué libertad es esa por que se clama, cuando el maestro muere de hambre? Lo primero es vivir, y después filosofar.

La reacción se evita educando é instruyendo. Los soldados de la libertad son los que dan luz á los entendimientos, los maestros de escuela que dejamos morir.—*El Español.*

### Carta de un habilitado.

Un amigo nuestro, maestro de provincia próxima á Madrid, ha recibido de su habilitado—también maestro—una carta anfidencial que es muy curiosa. No estaba ni está destinada á la publicidad, pero la transcribimos con la omisión de ciertos nombres, porque contiene enseñanzas útiles, dice así:

«Amigo, el asunto de pagos ni se corrige, ni se enmienda; sólo se han introducido algunos detalles que dificultan la cobranza.

El miércoles recibimos papeles que en letras impresas decían «Estado de las cantidades», etc., etc. y manuscritas una porción de cifras, borradas unas, enmendadas otras y sobre raspadas las demás que al principio me confundían y después me causaron la triste impresión de que yo y otros nos quedábamos sin cobrar la mitad del cuarto trimestre, y otros mucho menos, pues sólo tiene 7,80 para cada uno. De 27 pueblos cobran el completo 17, entre ellos el de usted, y 10 nos quedamos á media miel.

Casi sin dormir dos noches y trabajando todo el jueves mi hermano y yo, pudimos terminar todas las nóminas y recibos del tercero y cuarto, y ayer viernes me marché á la capital creído que podíamos revisar la documentación, y aunque no pudiese cobrar ayer que cobraría hoy; pero como cada documento tiene que ir respaldado con el Visto Bueno del gobernador y con el «Conforme» del secretario, ni siquiera pudo quedar ayer firmada; después ha de pasar esta documentación al tenedor de libros de la intervención para que tome nota detallada y minuciosa de cada una de las cantidades contenidas en cada documento, y como yo llevé 84 nóminas y 156 recibos, era imposible poder hacerlo; después de esto tienen que pedir al Banco el dinero con 24 horas de anticipación, así es que convinimos en que volviera el martes».

Es el tercer partido que han arreglado y aunque el secretario me dijo que todos modos quería concluir los estados del 6 al 8 de febrero, yo estoy seguro que ha de haber partido en la provincia que cobre después de Carnaval y provincias que paguen en marzo. En secretaría se trabaja de un modo

desesperado mañana y tarde; en intervención se aprecia pronto el verdadero interés y el buen deseo, pero todos se estrellan ante el cúmulo de detalles y minuciosidades que es preciso llenar.

Y todo para quedar lo mismo unos y otros peor que antes.

Yo creo que de los habilitados nuevamente nombrados tienen que obstar casi todos entre renunciar ó quedarse en la capital lo menos ocho ó diez días.

Recuerdos, etc., etc.—R.,

### En Cáceres.

Nos dicen de Oliva de Plasencia:

«Después de las promesas categóricas del ministro esperábamos haber cobrado el medio año y parte del tercer trimestre que nos debían; grande ha sido nuestro desengaño, pues nos han despachado con el pico necesario para completar el trimestre tercero. ¡Dos trimestres completos, el cuarto y el segundo se nos adeudan! La causa de este resultado procede de que al hacerse por los delegados las liquidaciones en la primera decena del mes del trimestre natural, no cuentan con los recargos municipales suficientes y no reclaman según á lo mandado el ingreso de lo que falta.»

Es decir que en todas partes ocurre lo mismo; que aquéllas disposiciones acertadas de 5 de Diciembre no se cumple por los delegados de Hacienda y que lejos de mejorar vamos perdiendo. Llamamos seriamente la atención del interventor de Hacienda acerca de estos hechos.

### En Jaén.

En el partido de Cazorla (Jaén) hay ocho pueblos y solamente han cobrado el completo los de tres pueblos que son: Santo Tomé, Huesa y Peal de Becerro; en Quesada han cobrado el personal á cuenta del cuarto trimestre y en Hinojares á cuenta del segundo. En Cazorla cada maestro ha percibido cien pesetas á cuenta del tercero, en la Iruela no han cobrado ni aún el segundo completo y en Pozo Alcón solo una pequeña cantidad á cuenta del primero. En resumen no se ha cobrado ni siquiera la mitad de lo adeudado por los últimos trimestres sin contar los muchos miles de pesetas que se adeudan por atrasos antiguos. Para juzgar el nuevo sistema bastará este dato: En la Iruela se cobró por completo el año 1898 á 1899, y el segundo semestre de este; en cambio no se ha cobrado ni se espera cobrar en mucho tiempo los tres últimos trimestres. ¡Estos son los triunfos del nuevo sistema!

### En Guadalajara.

Nos dicen de Robledillo de Mohernando:

«Diez meses ha que los maestros de este pueblo estamos sin cobrar, gracias á la imponderable reforma del Señor García Alix este ayuntamiento, amante como el que más de la educación de la infancia ha dado una hermosa prueba de su amor á la enseñanza y á los maestros entregándonos por vía de anticipo ciento cincuenta pesetas, y muchos padres de familia nos han hecho ofrecimientos generosos que estimamos en todo lo que valen. Así hemos podido pasar tan largo tiempo, pero esto es improrrogable. Nuestro

### Cierre de escuelas.

En 23 del próximo pasado Enero, celebró sesión extraordinaria la junta directiva de la Asociación de Jijona bajo la presidencia de D. Luis Blay; se tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“7.º Que vistas las muchas promesas que han hecho desde el señor ministro del ramo hasta el último empleado, de pagarnos bien y pronto, y nada se ha cumplido ni mejorado la cuestión de pagos, nada más lógico bien á pesar nuestro) que cerrar las escuelas, única manera de poder dar de comer á nuestros hijos buscando otro amo á quien servir, que de seguro nos pagará mejor, hablará menos, prometerá menos y hará más, y de una vez quitarnos esa venda y decir: que no queremos esperar más porque no podemos. Así, pues, los que suscriben prometen y así lo harán, esperando secundarán las demás juntas y asociaciones en general, el que, al cerrar las escuelas en los días de Carnaval, no abrieras si hasta aquella fecha no nos han pagado por completo todo cuanto se nos debe por todos conceptos. Unos han de ser los primeros. Si somos nosotros y sucumbimos en la lucha de defensa de nuestro pedazo de pan, dicha nuestra será morir defendiendo nuestros propios intereses.—El presidente, Luis Blay.—José Escalant.—Ignacia Mondéjar.—Isabel Hernández.—Manuel Albert, secretario.”

### Opiniones.

D.ª María de la Encarnación Guillén, ilustrada maestra de Calahorra (Logroño), nos propone que se aproveche la ocasión del casamiento de S. A. la princesa de Asturias, y los maestros de Madrid, en nombre de todo el magisterio se dirijan en alta y respetuosa exposición, á S. M. la reina felicitándola en primer término y suplicándola que se conceda: 1.º, pago por el Estado mensualmente como las demás clases; 2.º, que se paguen todos los atrasos con los fondos que había en las Cajas de primera enseñanza, obligando á que cada provincia pague sus descubiertos, porque si á los pueblos pequeños falta, á las ciudades subalternas y capitales de provincia sobran. De este modo la vergüenza nacional cesaría de una vez.

### Oposiciones á escuelas normales.

#### Sección de ciencias.

Las aspirantes que han sido admitidas para que puedan hacer los ejercicios de oposición anunciados para proveer varias plazas de profesoras de escuelas normales en la sección de ciencias, son las siguientes:

D.ª Matilde Arribas y Martín, Luisa Araoz y González, Matilde Castillo y García, María Luisa Cifuentes, Evangelina Chamizo y González, Luisa Colorado y Torralba, Ignacia Inés Docampo, Francisca Escolar y Frías, Asunción Gallo y Alvarez, Elisa García y García, Basillisa Hernando Aylaga, María de la Concepción Jérez, Josefa Nolla Solé, María del Carmen Oña, Agustina Pe-

dregal y García, Antonia Piera Zamorano, Adelaida Rivas Bové, María de la Asunción Rincón, Rosa Rubio y Sánchez, María del Patrocinio Sanz, Consuelo Serrano Echevarría, Celestina Vigueas y Cibils y Mercedes Wehole y Vidal.

### Gratitud y esperanza.

Entre algunos maestros catalanes se agita la idea de significar al Sr. Vincenti la gratitud del magisterio por su última campaña en las Cortes, y por lo que de él se espera para lo por venir.

Parece que existe el proyecto de acuñar en oro una medalla igual á la que usan los maestros como distintivo, y que fué creada por iniciativa del Sr. Vincenti, siendo director general de Instrucción pública.

La redacción de *El Monitor*, de Barcelona, está encargada de recibir adhesiones á este pensamiento.

### De las escuelas de párvulos.

El patronato general de las escuelas de párvulos, ha pedido á los inspectores provinciales datos sobre el personal de dichas escuelas, alumnos matriculados, condiciones del local, material de enseñanza, etc.

Parece ser que el patronato dispone de medios para mejorar las condiciones de estas escuelas, y se propone atender á las más necesitadas.

### Para hacer oposiciones.

#### Certificación del registro de penados.

Para hacer oposiciones se exige ahora la presentación de un certificado en que consten los antecedentes penales del aspirante. Sustituye á la antigua certificación de buena conducta que ya es innecesaria. Apresurémonos á decir que ese documento no es menester cuando el aspirante desempeña una escuela ú otro cargo público cualquiera.

Son muchos los que ignoran cómo y dónde se adquiere el nuevo certificado y créenlo cosa difícil y costosa. Nada, sin embargo, más fácil ni más barato.

En el ministerio de Gracia y Justicia existe la dirección general de establecimientos penales y en ella se lleva un «Registro de penados y rebeldes», donde constan por riguroso orden alfabético cuantos han sido objeto de alguna condena por los tribunales ó se hallan citados y en rebeldía á causa de no haberse presentado.

Para hacer oposiciones es necesario acreditar que no se halla inhabilitado para ejercer cargos públicos; esa inhabilitación procede siempre de alguna sentencia judicial, y por consiguiente, debe hallarse consignada en el citado registro de penados y rebeldes. Estas ligeras indicaciones explicarán la razón de exigir ese certificado que, á nuestro juicio, encierra garantía mayor que las antiguas de buena conducta, que en las grandes poblaciones se expedían á cualquiera, sabe Dios cómo.

Para obtener la nueva certificación basta

¿interesa en la Hacienda; ¿por que no se nos paga? Así no podemos seguir y si para carnaval no cobramos estoy dispuesto á cerrar la escuela.  
Que le parece de esto al Señor García Aliz ¿que opina el ministro de Hacienda? Porque es un colmo que jamás ocurrió el que hayan pagado los ayuntamientos y sin embargo no cobren los maestros y se cierren las escuelas. Eso es una gran vergüenza.

En Teruel.

En el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al 15 de enero, se publica una relación de ciento once pueblos con débitos por atenciones de enseñanza correspondientes á los trimestres tercero y cuarto del año último.

Es decir, que más de doscientos maestros van á quedar sin cobrar el completo de esos trimestres, y que ya, aunque los pueblos lo ingresen inmediatamente, no podrán cobrarlo hasta fin de abril.

Debe advertirse que los pueblos morosos de esta provincia habían quedado reducidos á un número que no pasaba de media docena cuando algún gobernador se proponía que los maestros cobraran.

En Barcelona.

Contra lo que era de esperar, dice *El Monitor*, de Barcelona, teniendo en cuenta la puntualidad con que entregaron en la delegación de Hacienda de esta provincia la liquidación de los recursos disponibles para las obligaciones de primera enseñanza, no se pueden señalar todavía las fechas en que podrán percibir sus haberes los maestros de todos los partidos, exceptuando los del de la capital, que ya han cobrado.

Ese retraso es debido á varias causas que deseamos vivamente desaparezcan cuanto antes, pues sentiríamos tener que hacer consideraciones sobre el asunto. No ponemos en duda el buen deseo de que están animados todos los que intervienen en las largas y complicadas operaciones para verificar el pago.

Y pensar que Barcelona era una de las provincias donde los maestros cobraban antes con toda puntualidad sus haberes!

### Una petición.

Son muchos los maestros con 825 pesetas de sueldo que nos escriben rogándonos que supliquemos al señor ministro de Instrucción pública amplíe las gracias que piensa conceder con motivo de la boda de S. A. la Princesa de Asturias, otorgando á los que reúnan determinadas condiciones el ascenso inmediato, en vista de lo estancada que se encuentra esa clase de profesores.

Llamamos la atención del Sr. García Aliz acerca de aspiración tan justa.

Hay en esas escuelas profesores meritísimos que por falta de protección no hallan salida ni estímulo para seguir llenando sus hojas de servicios con votos bien ganados.

Exija el señor ministro de Instrucción pública condiciones excepcionales con el fin de que la gracia sea para el verdadero mérito, y no para procurar un salto de tapón, y esté seguro de que el magisterio le aplaudirá su obra.

solicitarla del director general de establecimientos penales, en papel de una peseta. No hay que abonar derecho alguno; ni siquiera hace falta acompañar la póliza de dos pesetas que necesita toda certificación expedida á instancia de parte.

Verdad es que todos los certificados que dan llevan un sello que dice en resumen: «Esta certificación será nula si no se le pone la póliza correspondiente.» Hay, pues, que reintegrarla al hacer uso de ella, no al pedir, ni al obtenerla.

Es condición imprescindible manifestar claramente el nombre y los apellidos del solicitante, el lugar de su nacimiento y los nombres del padre y de la madre.

Los certificados expídense con gran premura, pues tienen ya impresos á propósito, y sólo hace falta llenar tres ó cuatro huecos. Nosotros hemos recogido en los últimos días certificaciones en el mismo día de pedir las.

He aquí ahora, para desvanecer las últimas dudas, un modelo de instancia que, en los mismos términos ó en otros análogos, puede servir para solicitar el referido certificado.

*Ilmo. Director general de Establecimientos penales.*

D. (nombre y dos apellidos) natural de... hijo legítimo de D... y de doña...; con cédula personal corriente de... clase, número... impreso y .. manuscrito, expedida en... por la autoridad correspondiente, como habitante en (pueblo) barrio de... calle de... número... á V. S. respetuosamente expone: Que necesita presentar, para hacer oposiciones á escuelas, un certificado de los antecedentes que, respecto al que suscribe, consten en el *Registro de penados y rebeldes*, de la Dirección general de su cargo; y por ello

A V. S. suplica respetuosamente se digne dar las órdenes necesarias para que se le expida la certificación mencionada (autorizando para recogerla en mi nombre á D...) gracia, etc.

Dios, etc.

(Fecha y firma.)

La autorización es innecesaria cuando ha de presentarse á recoger el certificado la misma persona interesada.

Nos encargaremos gustosos de proporcionar el citado documento á aquellos de nuestros lectores que lo necesiten.

### Nuevos académicos.

Han sido recibidos con la solemnidad de costumbre, en las academias de ciencias morales y políticas y de ciencias exactas, físicas y naturales respectivamente, los señores D. Joaquín Costa y D. José Muñoz del Castillo.

Las fiestas de recepción hanse visto muy concurridas, y los discursos de los nuevos académicos han sido muy aplaudidos.

### Sigamos el ejemplo.

En los últimos números del *Magisterio Valenciano* se han publicado en conjunto y en detall datos curiosos sobre la actual si-

tuación de pagos en aquella provincia. Por ellos se ve, que en lugar del *superávit* que se esperaba, conocida que fué la recaudación de la Hacienda, cuando se han devuelto los sobrantes á los ayuntamientos, ha resultado un *déficit* considerable.

Conveniente sería, dice el referido periódico, que los colegas profesionales hiciesen un resumen del estado de pagos en su respectiva provincia, para poder ofrecer al señor García Alix, y á las Cortes si es menester, el testimonio elocuente de los desastrosos efectos del actual sistema.

Los números son en esta ocasión la mejor respuesta que se puede ofrecer á las alharacas de ciertas gentes.

### Permisos para ausentarse.

Propone *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona, que en vez de cerrar las escuelas, los maestros que no cobran acudan á la autoridad pidiendo permiso para ausentarse temporalmente de la escuela hasta que se les pague; es una idea que sometemos á la consideración de nuestros compañeros. Nosotros no somos partidarios de tal petición.

Dos cosas pueden ocurrir con ella: 1.º que los rectores la nieguen contestando al maestro que siga al frente de la escuela, pues se dan órdenes para el pago. Y las darán seguramente los rectores, pero hechos bien recientes acreditan que los delegados no harían caso alguno, y entonces el maestro veríase obligado á seguir al frente de la escuela sin cobrar, ó ausentarse en manifiesta rebeldía contra una orden de la superioridad. 2.º Pudiera ocurrir que se diera autorización—todo es posible en España—y en tal caso, cobrarían alcaldes, delegados de Hacienda y hasta autoridades superiores que se crearían relevados del pago, pues—dirían—¿con qué derecho pide y se queja ese maestro, si no presta servicio alguno, si ha dejado la escuela?

Quizá estos peligros que nosotros vislumbramos no sean tan reales y tan graves como nos parecen, mas nosotros cumplimos con un deber exponiéndolos con lealtad.

## Sección oficial.

Índice de la «Gaceta de Madrid.»

Disposiciones del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

2 de febrero.—Ley disponiendo que el gobierno, por medio del consejo de Instrucción pública, redacte un cuestionario de exámenes. Real decreto disponiendo la creación de una cátedra de pedagogía superior en el doctorado de la sección de estudios filosóficos de la facultad de filosofía y letras de la Universidad de Madrid.

Otra disponiendo se proceda á la construcción de un edificio con destino á instituto de segunda enseñanza en Valladolid.

Otra reorganizando el colegio nacional de sordomudos y de ciegos.

Reales órdenes de personal.

Otra declarando extensivas al profesorado de escuelas normales las disposiciones del real decreto de 4 de enero último.

Otra resolutoria de una instancia presentada por la junta directiva de la unión escolar.

Otra disponiendo se den las gracias á D. Antonio Bordons, director de la escuela normal

de maestros de Gerona, por el donativo de 250 volúmenes de obras científicas y literarias con destino á dicha escuela.

Otra anunciando la vacante de profesor numerario de gimnástica del instituto de Pontevedra.

Otra disponiendo que doña Joaquina Otaño continúe desempeñando el cargo de directora de la escuela normal de la Coruña por medio de sustituta.

Otra disponiendo se adquirieran 42 ejemplares de la obra titulada *Estudios de estrategia y organización del ejército y armada*.

3 de febrero.—Reales órdenes nombrando vocales de la junta inspectora de las escuelas de artes é industrias á D. Luis Menéndez Pidal y D. José María Yeves.

Junta central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria.—Convocatoria para la provisión de una plaza de oficial quinto de administración civil.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Ley de 1.º de febrero de 1901 disponiendo que el Gobierno, por medio del Consejo de Instrucción pública redacte un cuestionario de exámenes.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la reina regente del reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El Gobierno, por medio del Consejo de Instrucción pública, redactará un cuestionario para cada asignatura, que comprenda el carácter y extensión de la misma, á fin de que no se desnaturalice su exposición en la cátedra ó en el libro de texto y no resulte duplicada una enseñanza ú omitida la que el legislador ha querido establecer.

Este cuestionario, único para el examen de toda clase de alumnos, será redactado de manera que no implique un determinado sentido doctrinal ni un determinado método, y no trazará en ningún caso más que las líneas generales de cada asignatura.

Art. 2.º A fin de que resulte la necesaria unidad en los exámenes de todos los alumnos, así oficiales como no oficiales, tendrán aquéllos lugar con sujeción al cuestionario de que trata el artículo anterior y con entera independencia de los programas redactados por el profesor ó profesores del establecimiento en que los alumnos sean examinados.

Art. 3.º La adquisición de libros de texto no es obligatoria para los alumnos, los cuales podrán estudiar por los que mejor estimen, siempre que adquieran los conocimientos que constituyen la asignatura con arreglo al cuestionario oficial.

Art. 4.º Mientras no se establezca con tres meses de anticipación á los exámenes el cuestionario único de que se trata, ó mientras siga rigiendo en cualquier clase de exámenes el programa particular del profesor ó profesores del establecimiento que examina, los alumnos de enseñanza no oficial podrán adoptar para su examen en cualquier establecimiento público los textos y programas oficiales ó de los profesores del Estado que mejor estimen.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así

les como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan cumplir y ejecutar la presente ley en sus partes.  
 Dado en Palacio á primero de febrero de mil novecientos uno.—Yo la reina regente.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio García Alix.*  
*(Gaceta del 2 de febrero.)*

El orden disponiendo se declare jubilada á una profesora con derecho á servir su plaza por medio de sustituta.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia presentada en este ministerio por doña Joaquina Otáñez Hermida, directora jubilada de la escuela normal de maestras de la Coruña, exponiendo por la dirección general de clases pasivas que le niega derecho á haber pasivo; Considerando que en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 4 del actual y en la real orden de 27 del mismo, la solicitante tiene derecho á ocupar la plaza en que fué declarada jubilada y á servirla por medio de sustituta; S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer que se segregue de las oposiciones á plazas de profesoras numerarias de escuelas normales de maestras, sección de ciencias, anunciadas por real orden de 30 de octubre último, la de profesora de la Coruña.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás afectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de enero de 1901.—*G. Alix.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*(Gaceta del 2 de febrero.)*

Orden de subsecretaría desestimando una instancia del ayuntamiento de Lugo en la que pedía se le relevara de la obligación de crear una escuela de párvulos.

Vista la instancia presentada por el ayuntamiento de Lugo solicitando no se le obligue á sostener la escuela de párvulos, por existir en dicha capital otra de la misma clase dirigida por hijas de la caridad, considerándose ésta como pública; teniendo en cuenta que en armonía con lo prescrito en la ley de Instrucción pública y demás disposiciones vigentes no puede considerarse la citada escuela como de carácter público por no reunir la estabilidad que aquella exige en razón á que dicha institución benéfica pudiera desaparecer de la localidad, y que todos los ayuntamientos se hallan obligados á sostener el número y clase de escuelas que les corresponde y en la forma que determina la citada ley.

Esta subsecretaría ha acordado desestimar la instancia de que se deja hecho mérito, disponiendo que el ayuntamiento de Lugo debe incluir en sus presupuestos la cantidad necesaria para el sostenimiento de la escuela pública de párvulos á que por ley se halla obligado.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el del ayuntamiento interesado y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de enero de 1900.—El subsecretario, *M. de Casalaiglesia.*—Señor rector de la universidad de Santiago.

Orden de subsecretaría resolviendo sea nombrado maestro de Archena D. Félix Fabra Adelantado.

Vista la instancia presentada por D. Félix Fabra Adelantado, solicitando se le autorice para pedir fuera de concurso una escuela igual de sueldo y categoría á la de Archena para la que fué nombrado en virtud del concurso de ascenso correspondiente al año 1899, en razón á que no se posesionó de ella por no tener conocimiento oficial de su nombramiento;

Resultando del expediente de referencia que para la citada escuela se dispuso la expedición de tercer nombramiento á consecuencia de que ese rectorado manifestó no se había presentado á tomar posesión dentro del plazo legal el nombrado en segundo lugar D. Félix Fabra Adelantado.

Teniendo en cuenta que de lo expuesto por el solicitante se desprende que no llegó á tener noticia oficial de su nombramiento; como acreditada con certificación que acompaña de la Junta provincial de Instrucción pública de Castellón, sin que al informar ese rectorado en sentido favorable exprese nada en contrario de aquella afirmación, y

Considerando además que si bien por las disposiciones vigentes no puede autorizarse al señor Fabra para solicitar escuelas fuera de concurso, la circunstancia de no haberse dado por V. S. la publicidad debida á su nombramiento le favorece en extremo para conseguir, si es posible, la misma escuela de Archena que legalmente le correspondió;

Esta subsecretaría ha acordado declarar nulo el tercer nombramiento de maestro en propiedad para la citada escuela de Archena, disponiendo se dé posesión de ésta al solicitante D. Félix Fabra Adelantado, y que en el caso de que el maestro que obtuvo aquel nombramiento se hubiera posesionado del cargo, debe indemnizarse por ese rectorado de los perjuicios que por la falta de publicidad del derecho del exponente se le hubieren ocasionado.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento el del interesado y efectos procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de enero de 1900.—El subsecretario, *M. de Casa Laiglesia.*—Señor rector de la Universidad de Valencia.

#### Junta central de derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 19 del corriente mes que para la provisión de la plaza de oficial quinto de administración civil, con 1.500 pesetas de sueldo anual, que resulta vacante en la contaduría de esta junta, se celebren oposiciones entre los empleados ó meritorios dependientes del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con arreglo al programa aprobado por la Junta en sesión de 17 de marzo de 1890, y ante el Tribunal nombrado por la misma, ésta, en sesión del 22 del presente mes, tomó, entre otros acuerdos, el de hacer la oportuna convocatoria por término de veinte días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid.*

Durante el expresado término se admitirán las instancias de los aspirantes á las horas de oficina (de doce á diez y ocho los días no feriados), en la secretaría de esta Junta central, sita en el local del ministerio de Instrucción

pública, y en la misma dependencia estarán de manifiesto las bases á que se han de ajustar los ejercicios de oposición, la indicación de las materias sobre que han de versar y los programas aprobados por la Junta.

Los señores que deseen tomar parte en las mencionadas oposiciones, á más de la instancia solicitando del Excmo. señor presidente de la Junta, deberán presentar documentp bastante para acreditar que en esta fecha son empleados ó meritorios dependientes del referido ministerio.

Madrid 31 de enero de 1901.—El secretario, *Rafael Tamarit.*

*(Gaceta del 3 de febrero.)*

## JUNTAS PROVINCIALES

**Barcelona.**—Debiendo procederse á la rectificación bial del escalafón de maestros y de maestras de esta provincia para llenar las vacantes ocurridas durante el bienio de 1898 á 1899, 1899 á 1900, y segundo semestre de 1900, los procedentes de otras provincias que tengan derecho á ser incluidos en las vacantes que resulten en los lugares correspondientes á la antigüedad, según lo dispuesto en el caso 1.º regla 1.ª de la real orden de 4 de Abril de 1882, se servirán presentar sus instancias documentadas en la secretaría de esta junta provincial dentro del término de treinta días.

También se abre concurso para cubrir las vacantes correspondientes al mérito, ocurridas en el escalafón durante el bienio y semestre antes citados, de conformidad con la referida real orden.

Los señores maestros y maestras que por mérito pretendan ocupar las vacantes del escalafón presentarán sus instancias documentadas en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial*, en la secretaría de esta corporación; entendiéndose que la junta al resolver el concurso se atenderá exclusivamente á lo que resulte de los expedientes presentados durante el plazo señalado.

Barcelona 22 Enero de 1901.—El gobernador presidente, *Eduardo de Hinojosa.*—El secretario interino, *Rafael Vidal.*

*(Boletín Oficial de 27 Enero de 1901.)*

### ESCUELAS VACANTES

**Valencia.**

*Relación de las escuelas de primera enseñanza vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por oposición, con arreglo al Reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900 y demás disposiciones vigentes.*

PROVINCIA DE ALICANTE.—*De niños:* Agost, Benemeli, Dolores, Finestrat y Planes.—*De niñas:* Castell de Castells y Salinas, todas con 825 pesetas de sueldo y los emolumentos legales.

PROVINCIA DE ALBACETE.—*De niños:* Superiores de Almansa y Villarrobledo, con 1.350 pesetas cada una.—*De niñas:* Carcelén, Fuente-Albilla, Jorquera, Socobos y Beanos, con 825 y emolumentos legales.

PROVINCIA DE CASTELLÓN.—*De niños:* Chert, Villavieja y Zucaina, con 825.—*De niñas:* Cas-

tellón, dos auxiliares con 1.100 cada una; Benasal, Gátova y Rossell, con 825.

PROVINCIA DE MURCIA.—Tres plazas de auxiliar de la escuela graduada de la normal de maestros de Murcia, con 1.375 pesetas una, y la escuela de Lumbreras (Lorca) con 825.—*De niñas*: Dos auxiliares de la escuela gradual de la normal de maestras, con 1.375, y las escuelas de Alquerías y Monteagudo (Murcia), Ricote y San Pedro de Pinatar, con 825 pesetas.

PROVINCIA DE VALENCIA.—*De niños*: Valencia, con 2.000 pesetas, y tres auxiliares de la escuela graduada de la normal de maestros, con 1.650 pesetas cada una.—*De niñas*: Valencia, con 2.000 pesetas, y tres auxiliares de la escuela graduada de la normal de maestras, con 1.650; Tullera (auxiliar) y Alpuente con 825.—*Y párvulos*: Las auxiliares de Alcira y Játiva, con 825.

Sevilla.

Conforme á lo dispuesto en el art. 12 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900, se anuncian para proveerse por oposición las plazas de maestros y auxiliares de las escuelas públicas de este distrito que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE SEVILLA.—*Escuela de niños*.—Una plaza de auxiliar de las escuelas elementales de Sevilla con 1.375 pesetas anuales.—*Escuelas de niñas*.—Una escuela elemental de Utrera con 1.375 pesetas.—*Escuela de párvulos*.—Una plaza de auxiliar de las de Sevilla con 1.375 pesetas.

PROVINCIA DE CÁDIZ.—*Escuelas de niños*.—Una plaza de auxiliar de las elementales de Cádiz, con 1.375 pesetas. Una escuela elemental de Medina, con 1.375 pesetas.—*Escuelas de niñas*.—Una plaza de auxiliar de la escuela graduada de Cádiz con 1.650 pesetas. Una plaza de auxiliar de las elementales de Cádiz con 1.375 pesetas. Una escuela elemental de Chiclana con 1.375 pesetas.—*Escuelas de párvulos*.—Una escuela de Jerez de la Frontera, dotada con 2.000 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA.—*Escuela de niños*.—Una escuela elemental de nueva creación en Ayamonte con 1.100 pesetas.—*Escuelas de niñas*. La elemental de Campofrío con 825 pesetas.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.—*Escuelas de niños*.—La superior de Aguilar, dotada con 1.625 pesetas. Dos plazas de auxiliares de la escuela graduada de Córdoba con 1.650 pesetas cada una. Dos plazas de auxiliares de las elementales de Bujalance, dotadas con 825 pesetas cada una. Una plaza de auxiliar de las elementales de Hinojosa del Duque, con 825 pesetas.—*Escuelas de niñas*. Tres plazas de auxiliares de la escuela graduada de Córdoba con 1.650 pesetas cada una. Una plaza de auxiliar de las elementales de Bujalance, con 825 pesetas. Una plaza de auxiliar de las elementales de Hinojosa del Duque, con 825 pesetas.—*Escuelas de párvulos*. Una plaza de auxiliar de la de párvulos de Puente Genil, con 825 pesetas.

PROVINCIA DE CANARIAS.—*Escuelas de niños*. Tres plazas de auxiliares de la escuela práctica graduada de Las Palmas, dotadas con 1.375 pesetas cada una. Las elementales de Agulo Hermigua, Puntagorda, Tejarafe, Fasnía y Santiago, con 825 pesetas cada una.—*Escuelas de niñas*. Las elementales de Ingenio, Pago de la Esperanza en el Rosario y Hermigua, con 825 pesetas cada una.

PROVINCIA DE BADAJOZ.—*Escuela de niños*. Una plaza de auxiliar de la escuela graduada de Badajoz, con 1.375 pesetas. Las elementales de

Campillo y Malpartida de la Serena, con 825 pesetas cada una.—*Escuelas de niñas*. Tres plazas de auxiliares de la escuela graduada de Badajoz, con 1.375 pesetas cada una. La elemental de la Parra, con 825 pesetas. Una plaza de auxiliar de las elementales de Villanueva de la Serena, con 825 pesetas.

Lo que se anuncia para que en el término de los diez días siguientes al en que se publique en la *Gaceta de Madrid* manifiesten las maestras propuestas si aceptan ó no las plazas, pasados los cuales empezarán á contarse los veinte días para que los interesados presenten las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Salamanca 1 de Enero de 1901.—El rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta de 21 de enero.)

CRONICA GENERAL

España.

Se han declarado en huelga todos los obreros de la Compañía de ferrocarriles del SO. de España; esto es de la línea de Madrid á Cáceres y Portugal. Pasan de 1.600 los huelguistas. Circulan los trenes con gran dificultad y con inevitables retrasos conducidos por maquinistas militares. Los obreros piden aumento de jornal, disminución de horas de trabajo y varias otras mejoras. El aumento que solicitan supone para la Compañía un aumento de gastos de unas 300.000 pesetas al año.

—También en Gijón existe una huelga general de obreros, que viene prolongándose hace días. Aunque el orden público no se ha turbado se temen disturbios, y el Gobierno ha declarado en la citada población el estado de guerra. En este asunto, como en el anterior, trátase de obtener mejoras, y los obreros están dando pruebas de gran compañerismo y de admirable unión.

—El lunes pasado ha sido expuesto en el Palacio Real el equipo de novia de la princesa de Asturias. Es lujoso y espléndido. Acudió á verlo gran número de señoras, y las apreturas consiguientes fueron extraordinarias. La curiosidad femenina es capaz de soportarlo todo.

—Dicen que el día 20 del actual se levantará la suspensión de las garantías constitucionales.

—El juez que entiende en el proceso contra la diputación de Madrid, ha declarado procesados á siete diputados provinciales y siete empleados.

Extranjero.

En los funerales de la reina Victoria de Inglaterra, celebrados el sábado último, ha ocurrido multitud de desgracias, efecto de la aglomeración de gente. El número de contusos, heridos y enfermos ascienden á 1.305.

—En las Cámaras francesas continúa la discusión de las reformas contra las órdenes religiosas.

—Los boers continúan victoriosos su campaña contra Inglaterra. En los últimos días se han apoderado de un destacamento de ingleses, de 2.000 mulos y caballos; avanzan en la colonia británica del Cabo, y los ingleses se ven obligados á desguarnecer varias plazas que ocupaban para poder defenderse.

**En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta.**

Han fallecido:  
La esposa de D. Carlos García Rodríguez, maestro de Catral (Alicante).

Doña María Vilalta Carnasa, maestra de Guardia dels Prats (Tarragona).

D. Salvador Varona Ibey, maestro de Retuerta (Burgos).

Rogamos á nuestros subscriptores una oración por el alma de los finados.

NOMBRAMIENTOS

**Rectorado de Valencia.**—Como resultado del concurso único, del próximo pasado septiembre, en la provincia de Castellón: D. Juan Bautista Sales Navarro, para la escuela de Benafijos; D. Francisco Fabregat García, para Chilches; D. Demetrio Femenia Ortiz, para Herbés, y D. Modesto Martí García, para Ahin, todos con 625 pesetas de sueldo; D. Francisco Mira Sierra, para Barracas, con 500, y D. Cesáreo Moliner Villagrasa, para San Vicente, con 300; doña Dolores Llistar Duarte, para la de niñas de Pina; doña Plácida Espí Vila, para Montanejos, y doña Francisca Gayón Carbonell, para Niño Perdido, con 625 pesetas, y doña Vicenta Cabrelles Ferrer, para Toga, con 500.

**Huesca.**—El rector de Zaragoza ha firmado los siguientes nombramientos:

**De maestros.**—D. Rafael Barraca, para la escuela de Laspaules; Juan Pueyo, Aineto y Orús; Hermenegildo Pellicer, Salas Altas; Francisco Llonc, La Puebla de Castro, Andrés Deza, Loporzano; Pedro Ríos, Sesa; José Escuer, Radiquero; Antonio Labrid, Santa Engracia; Miguel Bellostá, Labuerda; Pedro Martín, Caladrones; José Lanaso, Barluenga; Tomás F. Exquerra, Gistafn; Francisco Mira, Fet; Gabriel Blanco, Coscojuela de Fantova; Domingo Pui-sac, Marcén; Domingo Cabrerizo, La Puebla de Roda; Luis Casamayor, Arguis; Plácido Ruiz, Arascués; Lorenzo Roche, Ola; Clemente Fernández Yésero; Daniel Puente, Olsón; Francisco Valverde, Fornillos y Permisán; Ildelfonso Dolz, Bono; Joaquín Rodríguez, Oto; Pedro Guillén, Torres de Barbués; Ramón Dieste, Valle de Bardají; Primo Lorente, Serué; Pedro Pueyo, Abay; José Huarte, Puértolas; Juan Azón, Latre; Miguel Pérez, Belsué, y Sebastián Más, Ullé y Basós.

**De maestras.**—Doña Pilar Escuer, para la escuela de Almuniente; María Mur, La Puebla de Castro; Rafaela Peropadre, Huerto; María del Pilar Iglesias, Capella; María del Pilar San Agustín, Salas Altas; María del Carmen Mongay, Osso de Cinca; Trinidad Boo, Fago; María de los Dolores González, Ortilla; Cipriana Llanas, Morillo de Liena; Obdulia Polo, Martes; María de los Dolores Rodríguez, Aguilar y Torruella; Evarista Hernández, Binué; Catalina Montalbán, Benavente; Joaquina Lanau, Sos y Sesué; María Bravo, Liri; Amalia Figueroa, Castarlenas; Teresa Noguera, Miralsot; Carmen Laruy, Seira; Pascuala Larras, Cenarbe; Teresa Farré, Senz y Viu; María Lafita, Gabasa; Francisca Cabrero, Guardia; Trinidad Deza, San Julián; María del Pilar Gil, Baraguás; Matilde Cebollero, Otín; Flores Lardiés, Esposa; Josefa Clemente, Puimorcat; Arquelá

Fernández, Lasbellostas, y Josefa Caballar, Ba- camorta.

Oviedo. — Por virtud de concurso han sido nombrados maestros propietarios:

De la escuela elemental de niños de Ceceda, en Nava, con 625 pesetas, D. Honorio Pérez y Pérez; de la incompleta de niños de Lillo, en Oviedo, con 375 pesetas, D. Guillermo Rodríguez y García; de la de igual clase de Berdicio, en Gozón, con 250, D. José Fernández Artime; de la escuela elemental mixta de Tornón-Carde, en Villaviciosa, con 625, D. Pío Álvarez Matías; de la elemental de niñas de Sames, en Anieva, con el mismo sueldo, doña María del Carmen Núñez Cesa; de la elemental de niños de Fresno del Camino, en León, con igual haber, D. José Delgado Fernández; de la incompleta de niños de Pando, en Oviedo, con 250 pesetas, D. Juan Bautista Díaz Álvarez.

### NOTICIAS DEL MINISTERIO

El delegado de Hacienda de Toledo ha dirigido el siguiente telegrama al interventor general de Hacienda: «Pago maestros partidos Toledo, Ocaña, Illescas efectuado hoy. No se ha hecho restantes por no remitir nóminas junta, y temo no lo haga en plazo breve. Disponible Chueca pesetas 328; como hasta 8 corriente se ignoraba cifra recargos de diciembre á formalizar, y el 14 pasaron relaciones disponibles á la junta, sólo he podido exigirle ingreso débitos por oficio conminativo. Se apremiará, aunque pago de sumas que ingresen no pueda hacerse hasta abril.»

—Ha sido nombrado secretario de la junta provincial de Instrucción pública de Granada, con el haber anual de 2.250 pesetas, D. José Apuilera, maestro de Madrid, y que figuraba en el primer lugar de la terna.

—Se ha concedido al ayuntamiento de Casteyón de Tornos de la provincia de Teruel, autorización para que pueda suprimir las dos escuelas completas que sostiene, creando en su lugar dos incompletas por no llegar á 500 el número de sus habitantes.

—Teniendo en cuenta que las disposiciones vigentes prohíben terminantemente que se puedan hacer reconocimientos previos de derechos, se ha desestimado la pretensión de D. Manuel Gómez Calle, maestro de La Coruña, que solicitaba se le reconocieran algunos servicios para los efectos de la jubilación.

—Habiéndose hecho ya los tres nombramientos correspondientes al concurso de ascenso del año 1899 para la escuela de Vélez Málaga sin que ninguno de los nombrados haya tomado posesión de la misma, se ha declarado consumido dicho turno, disponiéndose se anuncie dicha vacante al que le corresponda.

—Se ha desestimado el recurso de alzada entablado por D.<sup>a</sup> Dolores Aguilera y D. Blas Méndez contra un acuerdo del rectorado central por el cual se anulaban los nombramientos hechos por la junta provincial de Instrucción pública de Toledo en virtud de concurso único á favor de dichos señores para las escuelas de Aldeaneco y Montearagón respectivamente.

—Se ha concedido jubilación por edad á los siguientes maestros: D. Bonifacio Ranedo y García, de Morón (Sevilla); D. José Manuel Gómez y Cabezo, de Puertos (Salamanca); D. Benito Fernández Zarza y López, de Grullas, concejo de Candamo (Oviedo); D.<sup>a</sup> Francisca Cabrera y Montaña, de Algamitas (Sevilla); doña

Francisca Pérez Márquez, de Iznájar (Córdoba); D.<sup>a</sup> Meliton Jiméñez Ruiz, de Cornago (Logroño), y D. Eusebio Fernández Talavera, de Hinojosa (Ciudad Real).

—Ha pasado á informe del consejo de Instrucción pública el expediente incoado con motivo de la reclamación de derecho para concurrir cátedras de escuela normal superior hecha por D. Enrique Villegas. Funda su petición en que ha sufrido una postergación, pues habiendo sido nombrado en 21 de octubre profesor de la normal de Jaén en virtud de concurso, renunció á dicha plaza, pero con la condición de que si renunciaba á la de Córdoba el nombrado para ésta y á él le correspondía este nombramiento, deseaba ser destinado á Córdoba, á pesar de lo cual y de que la real orden preveía el caso, no se le otorgó dicho nombramiento.

—Se ha desestimado la instancia de D. Saldado García Valiente, regente de la escuela práctica graduada de la normal de Toledo, solicitando se le concediera derecho de preferencia en los concursos.

También se ha desestimado la petición de D. Rafael Alonso, solicitando ser nombrado fuera de concurso para una escuela pública.

—Ya se han extendido las órdenes oportunas para que por la ordenación de pagos del ministerio de Instrucción pública sean libradas á favor del patronato general de párvulos las 25.000 pesetas que, en concepto de subvención, figuran en el presupuesto de dicho ministerio con destino al referido patronato.

—Ha sido desestimada la instancia de los maestros interinos de las escuelas prácticas graduadas del distrito de Zaragoza, en la que solicitaban que, como gracia especial, se les concediera la propiedad de las plazas que desempeñan.

—En concepto de padre de familia ha sido nombrado vocal de la junta provincial de Instrucción pública de Cuenca, D. Tomás Marchante.

—Por real orden que aparecerá en la *Gaceta* se ha ampliado el número de plazas vacantes en escuelas normales, anunciadas á oposición en la siguiente forma: *Maestras*, sección de ciencias, se agrega una vacante en la Coruña.

—*Maestros*, sección de ciencias, se agrega una vacante de la escuela superior de Huesca y otra de la elemental de Vizcaya; sección de letras, se agregan dos elementales, una de Lérida y otra de Málaga.

### NOTICIAS DE PROVINCIAS

#### Distrito de Barcelona

La junta directiva de la asociación de los maestros del partido de Reus (Tarragona), ha pedido al gobernador se anuncie la vacante de habilitado para los maestros de aquel partido, por haber dimitido el cargo D. Agustín Torroja.

—La junta provincial ha ordenado á la alcaldía de Tortosa que inmediatamente facilite local para la escuela pública de párvulos y no permita que sea esto causa de continuar cerrada dicha escuela con grave perjuicio de la enseñanza.

—Según noticias que tenemos por fidedignas, el día 6 de febrero próximo se abrirá el pago de los maestros de los partidos de Balaguer, Cervera, Lérida y Sort, á cuyo efecto los señores habilitados de dichos partidos están desplegando toda su actividad.

#### Distrito de Valencia.

El anuncio de escuelas vacantes que han de proveerse por oposición en el distrito de Valencia comprende 44 vacantes, de las cuales 18 son de niños, 24 de niñas y dos de párvulos. Conforme está dispuesto unas escuelas se proveerán en Valencia y otras en las respectivas capitales de provincia donde haya escuela normal. ¡Menudo enredo se va á producir con el nuevo sistema de oposiciones!

—La provincia de Valencia, tan importante, tan productiva, tan rica, tiene un débito de más de 500.000 pesetas por atenciones de enseñanza, débito que, como una bola de nieve, ha ido creciendo y creciendo en los últimos trimestres.

—Se han concedido treinta días de licencia por enfermas, á las maestras de Jarafuel y de Manuel, doña Margarita Rodríguez y doña Purificación Proli; y para asuntos particulares, á la de Masanasa, doña María de los Angeles Tormo.

—Por el ministerio de Instrucción pública se han concedido 1.000 pesetas de subvención á la institución para la enseñanza de la mujer establecida en Valencia.

—El gobernador de Murcia ha dispuesto que se instruyan los expedientes oportunos para averiguar las causas por que algunos maestros de aquella provincia no estén al frente de sus escuelas.

—El delegado de Hacienda de Alicante ha publicado en el *Boletín oficial* una circular mandando que en el improrrogable plazo de cinco días hagan efectivos los descubiertos que algunos pueblos de la provincia tienen por atenciones de enseñanza, correspondientes al segundo semestre del año último.

#### Distrito de Zaragoza.

Todavía no se ha abierto el pago á los maestros de la provincia de Huesca, aunque éste no se ha de hacer esperar. Como en todas las provincias, hay algunos maestros que cobrarán su haber íntegro por el tercero y cuarto trimestre; pero quedan muchos á quienes además de los atrasos les quedarán sin abonar restos de los últimos trimestres. El total de cantidades disponibles asciende á 189.754 24 pesetas.

—Se ha comunicado al rector de Zaragoza una real orden disponiendo que en el término de un mes se presente en el ministerio de Instrucción pública el catedrático de fisiología del instituto de Soria, D. Santos Roca Vecino, con objeto de recibir órdenes.

—El maestro de Fayón (Zaragoza), D. Francisco Alvarado, ha tenido que cerrar la escuela para ganar en otra ocupación lo necesario para su subsistencia y la de sus ocho hijos y esposa enferma. La pluma parece que se resiste á escribir tales noticias, que alguien lee sin inquietarle lo más mínimo.

—El alcalde de Utebo manifiesta al gobernador civil que no puede abrirse la escuela de adultos en dicha localidad, por no haber material ni consignación para el maestro. Utebo es uno de los barrios rurales de Zaragoza.

**Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas. — Un año, 10, — La correspondencia y libranzas dirijanse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 1311, Madrid**

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se indican todos los papeles recibidos, se contestan a las que se solicitan y se contestan a las que se solicitan con acompañamiento de los sellos correspondientes para la respuesta.

Reznos.—D. A.—Se queda reservado.  
 Reinos.—F. F.—Recibida segunda libranza.  
 Vianos.—D. P.—Enviados libros y reloj.  
 Illescas.—M. Ch.—Despachado encargo.  
 Vianos.—D. P.—Enviados libros y reloj; pero no queda abonada suscripción.  
 Valverde del Camino.—F. R.—Se detuvo por esperar la impresión del Análisis.  
 Piedramorera.—C. A.—Abonada suscripción y enviados libros.  
 Dolores.—F. G.—Deshecho error; se le envía Anuario; recibido el otro libro.  
 Pulianes.—A. M.—Enviados libros y reloj; éste certificado á Granada.  
 Villafranca de los Caballeros.—A. G.—Como verá, ya se firmó el nombramiento.  
 Elche.—A. L.—Enviado libro.  
 Paranta.—F. P.—Lo haremos como dice.  
 Taroda.—C. V.—Enviados libros y reloj.  
 Muriños.—M. A.—Abonada suscripción y enviados libros; se escribe.  
 Palacios Rubios.—V. D.—Enviados Almanaque no tenemos de las propuestas más datos que los publicados.  
 Córcoles.—F. A.—Conformes.  
 Castrillo de la Vega.—M. V.—Se le escribe.  
 Secastilla.—R. B.—Enviado recibo.  
 Pajares.—H. C.—Abonada suscripción y enviado reloj; queda prolongado plazo.  
 Corella.—A. P.—Recibida la suya de conformidad; será servido en breve.  
 San Leonardo.—R. V.—Se le escribe: puede pedirlo cuando guste.  
 San Fructuoso.—D. R.—Le enviamos el libro pedido.  
 Berzocana.—F. C.—Queda servido en todo.  
 Bejar.—R. L.—Id. id.  
 Alicante.—R. S.—No merece las gracias.  
 Majadas.—M. C. E.—Se repitió la respuesta.  
 Orense.—J. D.—Gracias por sus datos.  
 Idem.—R. A.—Remitido número.  
 Roiz.—M. P.—Debe reintegrarlo con póliza actual, haciéndolo constar al pie, que es por no haberlo reintegrado en su tiempo.  
 Coruña.—E. B.—Gracias por sus noticias, servidos Anuarios.  
 Gerona.—J. C.—Se le contestó.  
 Balaguer.—B. P.—Sí, señor; puede ser en una certificación.  
 Teror.—P. M. S.—Se le escribió.  
 Valdepeñas.—J. P.—Id. id.  
 Irujita.—I. U.—Id. id.  
 San Miguel de Arroyo.—B. G. P.—Se le esperará.  
 Zamora.—A. Z.—Se le contestó.  
 Fuentelsaz.—G. C.—Sí, señor; envíe los sellos y el cupón.  
 Cabeza del Buey.—R. S.—Se le contestó.  
 Selaya.—A. S.—Conformes.  
 Pamanes.—J. G.—Se le contestó.  
 Ablitas.—E. Z.—Idem id.  
 Valls.—E. P.—Idem id.  
 Las Vergas.—R. S. M.—Complacido.  
 San Fructuoso de Bages.—D. R.—Se le contestó.  
 El Redal.—E. S.—Abonada suscripción y enviado recibo.  
 Arroyuelo.—V. F.—Le corresponde el sueldo que dice, pero hasta que no se apruebe el curso oficialmente nada podría reclamarse.  
 Granada.—J. H.—Se le contestó.  
 Torrejón el Rubio.—J. M.—Id. id.  
 Vejer.—J. T.—Id. id.  
 Esterced.—M. J. G.—Id. id.  
 Antequera.—I. A. L.—Id. id.  
 Belmonte.—E. Ch.—Se le contestó.  
 Alicante.—S. C.—No merece las gracias.  
 Piedramorera.—C. A.—Se le contestó.  
 Cádiz.—J. N.—Remitidos anuncios.  
 Cartájima.—J. G.—Se le escribió.  
 Huesca.—J. M.—Enviado Anuario.  
 Zamora.—N. C.—Recibido artículo.  
 Peñarriba.—F. L.—Se le escribió.  
 Castelltersol.—P. R.—Id. id.  
 San Martín de Ux.—G. C.—Recibido y se inserta.  
 Chiva.—R. D.—Esta vigente esa disposición, al ministro.  
 Poveda.—F. M.—Se le contestó.

Santa Coloma de Farnés.—F. P.—Se le escribió.  
 Palma.—A. M.—Se le contestó. Enviados Anuarios.  
 Ribagorda.—C. C.—Se le contestó.  
 Puebla de Don Fadriqué.—I. M. M.—Se le contestó.  
 Horcajo de las Torres.—R. S.—Recibido artículo.  
 Belver.—A. Z.—No conviene que renuncie hasta verse nombrada, pues pudiera haber algún cambio.  
 Ecija.—A. L.—Id. id.  
 Villanubla.—H. R.—Esos cupones caducan como siempre al año.  
 Elanchove.—V. A.—Se le escribió.  
 Andaluz.—A. P.—Se le envían los libros pedidos y el reloj.  
 Almuradiel.—V. A.—Enviados Anuarios.  
 Bayargue.—J. C.—Enviados libros.  
 Alcubias.—A. B.—Abonada suscripción y enviado reloj.  
 Villanueva de la Cueva.—C. R.—Se le escribe.  
 Pueblo Nuevo.—A. S.—Abonada suscripción; enviados libros y reloj; están prohibidos tales subarriendos.  
 Zaragoza.—A. de la P.—Se le escribe.  
 Anzuola.—P. F. B.—Enviados libros y abonada suscripción.  
 Güesa.—J. L.—Enviados libros y abonada suscripción; quedan 375 pesetas sobrantes.  
 Jerez de la Frontera.—V. H.—Escribí.  
 Lorca.—A. B.—Se le escribe.  
 Valverde.—P. R.—Lo supongo en su poder.  
 Bande.—J. C.—Abonada suscripción y enviados libros.  
 Langa.—B. T.—No podemos conceder más regalos que los ofrecidos en el prospecto; disponga de 60 pesetas sobrantes.  
 Rua de Valdeorras.—J. F.—Abonada suscripción y enviados libros menos el Análisis que no se le puede mandar.  
 San Claudio.—C. G.—Abonada suscripción; enviados libros y reloj.  
 Armental.—M. M.—Se le contestó.  
 San Sebastián.—P. P.—No hay responsabilidad en ese concurso.  
 Consuegra.—I. C.—Se le contestó.  
 Coria.—I. I. L.—Idem id y se insertó.  
 Villaminaya.—A. B.—Sobre esa materia no conozco más que las reales órdenes de 19 de diciembre de 1885, 10 de febrero de 1890 y 2 de marzo de 1891; todas ellas declaran que no es obligatorio el asistir á la misa con los niños, pero que «el referido acto debe seguir practicándose donde exista tan loable costumbre». Respecto á las obligaciones del párroco, el reglamento de escuela dice: «El estudio de la doctrina y las prácticas religiosas estarán bajo la inmediata dirección del párroco ó individuo eclesiástico de la junta local.» Eso es lo legislado.  
 Baeza.—J. A. G.—Recibido artículo.  
 Pascualcobo.—B. H.—Se hace suscripción; se le escribió.  
 El Campillo.—N. C.—Se le escribió; enviado Tratado de observación.  
 Mojares.—P. M. C.—Se le escribió.  
 Chelva.—B. S.—Se le contestó.  
 Lanjarón.—J. H.—Recibidos datos.  
 Tuesta.—G. F.—Se le contestó.  
 Ibros.—A. M.—Idem.  
 Cazalla de la Sierra.—C. S.—Idem.  
 Espadañedo.—J. G.—Idem.  
 Zazuar.—A. I. O.—Se proroga por este mes; envíe, si le parece, datos numéricos concretos; van Almanques; se recomienda; tardan con frecuencia tres ó cuatro meses.  
 Robledillo de Mohernando.—G. L. D.—Se le espera.  
 Congostinos.—H. A.—Se le espera.  
 Castalla.—M. M.—Complacido.  
 Pinto.—P. G. A.—Idem.  
 Ceutí.—J. A.—Enviados Almanques.  
 Arlazón.—C. G.—Dentro de unos días, reimpresso el Análisis, irán todos los libros.  
 Torresandino.—P. de M.—Queda servido.  
 Jerez de la Frontera.—V. H.—Se insertará.  
 Trabada.—A. C.—Recibida libranza y enviados libros y reloj que supongo en su poder.  
 Villarijo.—F. M.—Se escribe; el reloj sólo pueden remitirse á administraciones que pueden recibir valores declarados.  
 Pozuelo.—E. H.—Se le escribe.  
 Castañedo.—A. R.—Queda reservado.  
 Rota.—J. P.—Recibido giro; será despachado.

Villardompardo.—F. S.—Sin inconveniente.  
 Bustarviejo.—M. C.—Con mucho gusto.  
 Aguarón.—M. B.—Las láminas están afectas al pago; los delegados no cumplen la ley en esta parte; la reclamación está motivada.  
 Frechilla.—T. I.—Se le escribe.  
 Tórtolas de Esgueva.—M. P. P.—Abonada suscripción y remitido reloj.  
 San Pedro.—F. C.—Sobre 18 meses.

## PERMUTA

Por conveniencias de familia, la aceptará un maestro con escuela de 2000 pesetas, y demás emolumentos legales, en Antaluca, cobrado todo mensualmente, y que cuenta veintiocho años de servicios, con otro del Norte, prefiriendo la región aragonesa ó la del Cantábrico.

Dirigirse, para más informes, á D. Manuel M. Tamayo, calle de Santa Isabel, núm. 36, 2.º Madrid. 1-6

Privilegio ó ganza sólo para los suscriptores de «El Magisterio Español».

Los nuevos *Procedimientos* para elaborar sin fuego ni alambique, en poco tiempo, y al alcance de las personas profanas ó menos versadas, *Bum Aguardiente anisado, Bum Coñac, Bum Ron, Vino tinto y blanco artificiales, Instrucciones para hacer Vinagre artificial y Guía práctica para la fabricación de jabón*, los remite certificados y á vuelta de correo, D. Antonio Palma y Castilla, maestro de escuela pública en Montilla (Córdoba), á quien le envíe cuatro pesetas, en sellos ó por Giro Mutuo y faja del periódico.

Dichas enseñanzas contienen secretos industriales de inapreciable valor, que casi nadie enseña, ó en su caso por precio fabuloso, las cuales servirán de auxilio á los empleados de poco sueldo, salvándoles tal vez de la escasez y la miseria. ¡Comprad, que no os arrepentiréis! 8-3

## SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA

A partir del mes de Noviembre de 1899 quedaron organizados en la siguiente forma:

Dos expediciones mensuales á Cuba y Méjico, una del Norte y otra del Mediterráneo.

Una expedición mensual á Centro América.

Una expedición mensual al Río de la Plata.

Una expedición mensual al Brasil con prolongación al Pacífico.

Trece expediciones anuales á Filipinas.

Una expedición mensual á Canarias.

Seis expediciones anuales á Fernando Póo.

156 expediciones anuales entre Cádiz y Tánger con prolongación á Algeciras y Gibraltar.

Las fechas y escalas se anunciarán oportunamente.

Para más informes acóndase á los Agentes de la Compañía.